



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.759.874/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 538/18** (RESOL-2018-538-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 1.759.874/17 y fojas 3/5 del Expediente N° 1.792.216/18, agregado como fojas 43 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **367/19.-**



## ACTA ACUERDO

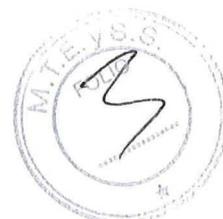
FACE – FATLyF

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete se reúnen, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, en adelante **FATLYF**, con domicilio en calle Lima N° 163, piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Guillermo Roberto MOSER, Juan Alfredo ROMERO y Miguel de la ROSA, en su carácter de Secretario General, Secretario Gremial y integrante del Tribunal Paritario respectivamente por una parte; y en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA, en adelante **FACE** con domicilio en Cerrito N° 146, 1er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Miguel SANSONE y Mario FIORINA, en su condición de representantes paritarios, por la otra; ambas entidades en adelante **LAS PARTES**, manifiestan su voluntad inalterable de sostenimiento de "paz social", destacando que el proceso de negociación resulta el medio idóneo para resolver los diferendos que pudieran existir; por lo expuesto, resuelven:

**PRIMERO. LAS PARTES** acuerdan un incremento salarial equivalente al doce por ciento (**12%**) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75 con todos sus efectos legales y convencionales en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del cte. año, con vigencia a partir del 1° de MARZO de 2017 y hasta el 31 de MAYO de 2017 inclusive. Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial.

**SEGUNDO. LAS PARTES** acuerdan que con respecto al retroactivo que surge de la aplicación del punto anterior, correspondiente al mes de Marzo 2017, se abonaran dichas diferencias durante el transcurso del mes de **Mayo 2017** y/o con los haberes del mismo mes.

**TERCERO. LAS PARTES** acuerdan un incremento salarial equivalente al siete por ciento (**7%**) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75 con todos sus efectos legales y convencionales en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del cte. año, con vigencia a partir del 1° de JUNIO de 2017 y hasta el 31 de AGOSTO de 2017 inclusive. Se adjunta a la presente como ANEXO II, la correspondiente escala salarial.



**CUARTO. LAS PARTES** acuerdan un incremento salarial equivalente al seis por ciento (6%) sobre los básicos del CCT 36/75 con todos sus efectos legales y convencionales en función de la escala salarial FACE – FATLYF del mes de Febrero del cte. año, con vigencia a partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2017 con todos sus efectos legales y convencionales y hasta el 28 de FEBRERO de 2018 inclusive. Se adjunta a la presente como ANEXO III, la correspondiente escala salarial.

**QUINTO.** El incremento salarial acordado absorberá hasta su concurrencia toda suma que las cooperativas asociadas a FACE hayan otorgado a sus trabajadores como adelantos o sumas a cuenta de futuros aumentos y/o cualquier otra denominación que se hubiere utilizado, con posterioridad al mes de Febrero de 2017. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

**SEXTO. LAS PARTES** resuelven de común acuerdo efectuar una revisión del presente acuerdo a partir del mes de diciembre de 2017, a efectos de analizar la evolución del IPC (Índice de Precios al Consumidor) que publique el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) para el periodo comprendido en el presente acuerdo y realizar ajustes en el caso que pudiere llegar a corresponder.

**SÉPTIMO.** Para el supuesto de aquellas cooperativas que por su situación económico-financiera tengan algún inconveniente para poder dar cumplimiento al presente acuerdo, se conformará para dichos casos una Comisión Mixta, conformada por tres (3) representantes de cada una de las entidades (FACE-Cooperativa y FATLYF – Sindicato Local), a fin de evaluar la situación y hacer un posterior seguimiento con el propósito de encontrar otras alternativas de soluciones para lo que aquí se conviene y evitar medidas de acción directa que pudiesen corresponder y de no arribarse a un acuerdo en tal sentido, las partes recurrirán en forma conjunta a la intermediación de los organismos competentes como paso previo a toda acción posterior que pudiese corresponder. Asimismo, este procedimiento, no implica en modo alguno el desconocimiento de lo acordado en el presente Acuerdo.

**OCTAVO.** En el caso de aquellos acuerdos salariales suscriptos, a suscribirse o que estén en plena negociación con sindicatos locales en jurisdicciones provinciales que tuvieren vencimiento y/o hayan vencido con posterioridad al 28 de febrero de 2017, serán respetados y mantendrán su vigencia con independencia de éste acuerdo como así también aquellos que se estén negociando en esas jurisdicciones locales. **LAS PARTES** aclaran que atendiendo las particularidades de los casos esta es una cláusula de excepción.

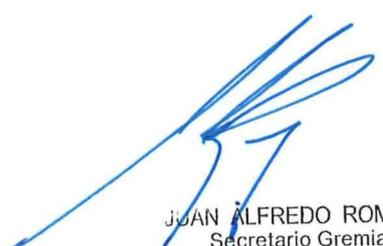
**NOVENO.** El presente acuerdo tendrá vigencia por el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2017 hasta el 28 Febrero de 2018, inclusive.

**DÉCIMO.** Cualquiera de **LAS PARTES** podrá presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ésta ACTA-ACUERDO a los fines de su homologación.

En prueba de conformidad, las partes ratifican con su firma al pie de la presente, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efectos en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**PARTE GREMIAL**

**PARTE EMPRESARIA**

  
JUAN ALFREDO ROMERO  
Secretario Gremial  
F.A.T.L. y F.

  
MIGUEL SALSONE  
PARTARIO

  
de la ROSA MIGUEL ANGEL  
Tribunal Paritario  
F.A.T.L. y F.

  
GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.L y F.

  
MARIO FIORINA  
PARTARIO

Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E.

Acta Acuerdo 20/04/2017

Con vigencia a partir del 1ro. de Marzo de 2017

**ANEXO I**



CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
1	\$ 7,772.92						
2	\$ 7,806.32				\$ 231.47		
3	\$ 7,824.90	\$ 501.52		\$ 321.49	\$ 321.49		
4	\$ 7,848.74	\$ 501.52		\$ 321.49	\$ 321.49		
5	\$ 7,874.81	\$ 668.69		\$ 462.94	\$ 462.94	\$ 835.87	
6	\$ 7,897.02	\$ 835.88	\$ 1,003.04	\$ 668.69	\$ 462.94	\$ 835.87	
7	\$ 7,923.45	\$ 1,003.04	\$ 1,003.04	\$ 668.69	\$ 668.69	\$ 1,003.04	
8	\$ 7,950.68	\$ 1,003.04	\$ 1,170.21	\$ 835.87	\$ 668.69	\$ 1,337.38	
9	\$ 7,978.93	\$ 1,170.21	\$ 1,170.21	\$ 835.87	\$ 835.87	\$ 1,588.14	
10	\$ 8,005.75	\$ 1,170.21	\$ 1,337.40	\$ 1,003.04	\$ 835.87	\$ 1,838.90	
11	\$ 8,037.18	\$ 1,337.40	\$ 1,337.40	\$ 1,003.04	\$ 1,003.04	\$ 2,089.66	
12	\$ 8,139.95	\$ 1,578.49	\$ 1,578.49	\$ 1,284.34	\$ 1,284.34	\$ 2,374.18	
13	\$ 8,389.60	\$ 1,732.80	\$ 2,112.17	\$ 1,566.44	\$ 1,566.44	\$ 2,697.27	\$ 3,825.69
14	\$ 8,755.36	\$ 2,293.82	\$ 2,931.15	\$ 2,112.17	\$ 2,112.17	\$ 3,064.57	\$ 4,811.14
15	\$ 9,194.82	\$ 2,853.20	\$ 3,753.37	\$ 2,652.27	\$ 2,652.27	\$ 3,443.12	\$ 5,651.74
16	\$ 9,558.69					\$ 3,822.48	\$ 7,000.45
17	\$ 10,009.27					\$ 4,201.83	\$ 8,766.24
18	\$ 10,387.34					\$ 4,581.19	\$ 10,364.77

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$ 221.18
SUMA FIJA	\$ 3,214.86
GUARDERÍA	\$ 1,469.19
QUEBRANTO CAJA	\$ 562.60
BONIFICACIÓN CHOFER	\$ 160.74
GASTO REP. VENT.	\$ 401.86
GASTO REP. F. LOCAL	\$ 562.60
GASTOS DE COMIDA	\$ 160.74
REFRIGERIO	\$ 482.24
GAS	\$ 637.36
USO DE BICICLETA	\$ 482.24
MOVILIDAD	\$ 401.86

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$ 6,109.05
INC. 1 ap. B	\$ 4,276.58
INC. 1 ap. C	\$ 3,054.13
INC. 1 ap. D	\$ 1,188.71
INC. 2 ap. A	\$ 1,639.59
INC. 2 ap. B	\$ 1,188.71
INC. 3 ap. A	\$ 1,639.59
INC. 3 ap. B	\$ 1,188.71
INC. 4 ap. A	\$ 919.45
INC. 5 ap. A	\$ 1,188.71
INC. 5 ap. B	\$ 686.38
INC. 6 ap. A	\$ 949.19
INC. 6 ap. B	\$ 686.38
INC. 7 ap. A	\$ 324.69
INC. 7 ap. B	\$ 477.40
INC. 7 ap. C	\$ 746.66

Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24

años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración

el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig.

sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración

Art. 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración

  
MIGUEL SANSONE

  
MARIO FIORINA  
PARTITARIO

  
JUAN ALFREDO ROMERO  
Secretario Gremial  
F.A.T.L. y F.

  
GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.L. y F.

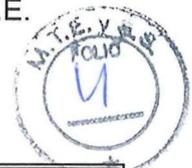
  
de la ROSA MIGUEL ANGEL  
Tribunal Paritario  
F.A.T.L. y F.

Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E.

Acta Acuerdo 20/04/2017

Con vigencia a partir del 1ro. de Junio de 2017

**ANEXO II**



CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
1	\$ 8,258.73						
2	\$ 8,294.22				\$ 245.94		
3	\$ 8,313.96	\$ 532.87		\$ 341.58	\$ 341.58		
4	\$ 8,339.29	\$ 532.87		\$ 341.58	\$ 341.58		
5	\$ 8,366.99	\$ 710.48		\$ 491.87	\$ 491.87	\$ 888.11	
6	\$ 8,390.58	\$ 888.12	\$ 1,065.73	\$ 710.49	\$ 491.87	\$ 888.11	
7	\$ 8,418.67	\$ 1,065.73	\$ 1,065.73	\$ 710.49	\$ 710.49	\$ 1,065.73	
8	\$ 8,447.60	\$ 1,065.73	\$ 1,243.34	\$ 888.11	\$ 710.49	\$ 1,420.97	
9	\$ 8,477.61	\$ 1,243.34	\$ 1,243.34	\$ 888.11	\$ 888.11	\$ 1,687.40	
10	\$ 8,506.11	\$ 1,243.34	\$ 1,420.98	\$ 1,065.73	\$ 888.11	\$ 1,953.84	
11	\$ 8,539.51	\$ 1,420.98	\$ 1,420.99	\$ 1,065.73	\$ 1,065.73	\$ 2,220.27	
12	\$ 8,648.70	\$ 1,677.15	\$ 1,677.15	\$ 1,364.61	\$ 1,364.61	\$ 2,522.57	
13	\$ 8,913.95	\$ 1,841.10	\$ 2,244.18	\$ 1,664.35	\$ 1,664.35	\$ 2,865.85	\$ 4,064.80
14	\$ 9,302.57	\$ 2,437.18	\$ 3,114.35	\$ 2,244.18	\$ 2,244.18	\$ 3,256.11	\$ 5,111.83
15	\$ 9,769.50	\$ 3,031.53	\$ 3,987.96	\$ 2,818.03	\$ 2,818.03	\$ 3,658.32	\$ 6,004.98
16	\$ 10,156.11					\$ 4,061.38	\$ 7,437.97
17	\$ 10,634.85					\$ 4,464.45	\$ 9,314.12
18	\$ 11,036.55					\$ 4,867.51	\$ 11,012.57

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$ 235.01
SUMA FIJA	\$ 3,415.79
GUARDERÍA	\$ 1,561.01
QUEBRANTO CAJA	\$ 597.76
BONIFICACIÓN CHOFER	\$ 170.78
GASTO REP. VENT.	\$ 426.98
GASTO REP. F. LOCAL	\$ 597.76
GASTOS DE COMIDA	\$ 170.78
REFRIGERIO	\$ 512.38
GAS	\$ 677.19
USO DE BICICLETA	\$ 512.38
MOVILIDAD	\$ 426.98

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$ 6,490.86
INC. 1 ap. B	\$ 4,543.87
INC. 1 ap. C	\$ 3,245.02
INC. 1 ap. D	\$ 1,263.00
INC. 2 ap. A	\$ 1,742.07
INC. 2 ap. B	\$ 1,263.00
INC. 3 ap. A	\$ 1,742.07
INC. 3 ap. B	\$ 1,263.00
INC. 4 ap. A	\$ 976.91
INC. 5 ap. A	\$ 1,263.00
INC. 5 ap. B	\$ 729.28
INC. 6 ap. A	\$ 1,008.52
INC. 6 ap. B	\$ 729.28
INC. 7 ap. A	\$ 344.98
INC. 7 ap. B	\$ 507.23
INC. 7 ap. C	\$ 793.32

Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24

años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración  
el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig.  
sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración

Art. 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración

MIGUEL SANSONE  
PARTARIO

MARIO FIORINA  
PARTARIO

JUAN ALFREDO ROMERO  
Secretario Gremial  
F.A.T.L. y F.

GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.L. y F.

de la ROSA MIGUEL ANGEL  
Tribunal Paritario  
F.A.T.L. y F.

Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E.  
Acta Acuerdo 20/04/2017

Con vigencia a partir del 1ro. de Septiembre de 2017

**ANEXO III**



CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
1	\$ 8,675.14						
2	\$ 8,712.41				\$ 258.34		
3	\$ 8,733.15	\$ 559.73		\$ 358.80	\$ 358.80		
4	\$ 8,759.76	\$ 559.73		\$ 358.80	\$ 358.80		
5	\$ 8,788.85	\$ 746.30		\$ 516.68	\$ 516.68	\$ 932.89	
6	\$ 8,813.64	\$ 932.90	\$ 1,119.47	\$ 746.31	\$ 516.68	\$ 932.89	
7	\$ 8,843.14	\$ 1,119.47	\$ 1,119.47	\$ 746.31	\$ 746.31	\$ 1,119.46	
8	\$ 8,873.53	\$ 1,119.47	\$ 1,306.03	\$ 932.89	\$ 746.31	\$ 1,492.62	
9	\$ 8,905.06	\$ 1,306.03	\$ 1,306.03	\$ 932.89	\$ 932.89	\$ 1,772.48	
10	\$ 8,934.99	\$ 1,306.03	\$ 1,492.63	\$ 1,119.46	\$ 932.89	\$ 2,052.35	
11	\$ 8,970.07	\$ 1,492.63	\$ 1,492.63	\$ 1,119.46	\$ 1,119.46	\$ 2,332.21	
12	\$ 9,084.77	\$ 1,761.71	\$ 1,761.71	\$ 1,433.41	\$ 1,433.41	\$ 2,649.75	
13	\$ 9,363.39	\$ 1,933.93	\$ 2,357.33	\$ 1,748.26	\$ 1,748.26	\$ 3,010.35	\$ 4,269.74
14	\$ 9,771.61	\$ 2,560.07	\$ 3,271.37	\$ 2,357.33	\$ 2,357.33	\$ 3,420.28	\$ 5,369.57
15	\$ 10,262.08	\$ 3,184.38	\$ 4,189.03	\$ 2,960.12	\$ 2,960.12	\$ 3,842.77	\$ 6,307.75
16	\$ 10,668.18					\$ 4,266.16	\$ 7,813.00
17	\$ 11,171.06					\$ 4,689.54	\$ 9,783.74
18	\$ 11,593.01					\$ 5,112.93	\$ 11,567.82

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$ 246.85
SUMA FIJA	\$ 3,588.01
GUARDERÍA	\$ 1,639.72
QUEBRANTO CAJA	\$ 627.90
BONIFICACIÓN CHOFER	\$ 179.40
GASTO REP. VENT.	\$ 448.50
GASTO REP. F. LOCAL	\$ 627.90
GASTOS DE COMIDA	\$ 179.40
REFRIGERIO	\$ 538.22
GAS	\$ 711.34
USO DE BICICLETA	\$ 538.22
MOVILIDAD	\$ 448.50

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$ 6,818.13
INC. 1 ap. B	\$ 4,772.97
INC. 1 ap. C	\$ 3,408.63
INC. 1 ap. D	\$ 1,326.68
INC. 2 ap. A	\$ 1,829.90
INC. 2 ap. B	\$ 1,326.68
INC. 3 ap. A	\$ 1,829.90
INC. 3 ap. B	\$ 1,326.68
INC. 4 ap. A	\$ 1,026.17
INC. 5 ap. A	\$ 1,326.68
INC. 5 ap. B	\$ 766.05
INC. 6 ap. A	\$ 1,059.37
INC. 6 ap. B	\$ 766.05
INC. 7 ap. A	\$ 362.38
INC. 7 ap. B	\$ 532.81
INC. 7 ap. C	\$ 833.32

Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24

años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración  
el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig.  
sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración

Art. 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración

MIGUEL SANSONE  
SECRETARIO

DIANA FLORINA  
PARTIARIO

JUAN ALFREDO ROMERO  
Secretario Gremial  
F.A.T.L. y F.

GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.L. y F.

de la ROSA MIGUEL ANGEL  
Tribunal Paritario  
F.A.T.L. y F.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.759.874/17

"FATLYF—FACE."

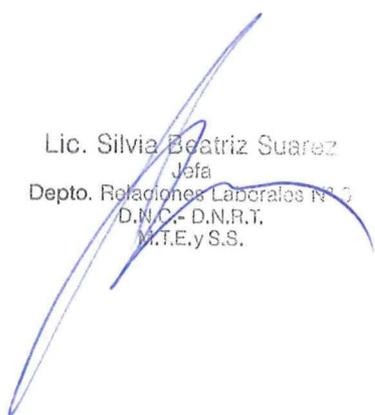
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de 2017 siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) en su calidad de Secretario General. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al compareciente, que expresan: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Agrega copia de certificación de autoridades con mandato vigente, y hace saber con carácter de declaración jurada que la FATLYF es una asociación gremial de segundo grado, por lo tanto sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal e informa que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas en la Cooperativas adheridas FACE cumpliendo con lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004) y Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03.--

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FATLYF

  
GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.Ly F.

  
Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C. - D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.759.874/17.

"FACE— FATLYF."

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de 2017 siendo las 13.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. (FACE)**, el Dr. Flavio VEGA (DNI. N° 23.883.649) en su calidad de Apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Agrega en este acto, copias de poderes y estatuto social de la Federación declarando bajo juramento su validez y vigencia, y nota designando miembros paritarios.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

**REPRESENTACION FACE**

Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



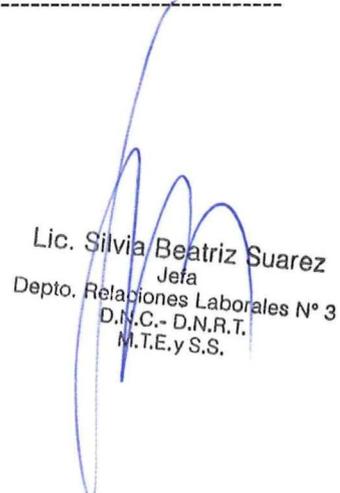
EXPEDIENTE N° 1.759.874/17.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de 2018, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, el Doctor Flavio VEGA (DNI. N° 23.883.649) en su carácter de Apoderado de la **FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. (FACE)**, constituyendo domicilio en Cerrito 146 Piso 1° de esta Ciudad.- -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra al **sector empresario**, que manifiesta: Que cumpliendo con el dictamen recaído a fs. 40/42 de autos, viene por este acto a ratificar en un todo los términos y contenidos de las Escalas Salariales obrantes a fs. 3 a 5 del Expediente N° 1.792.216/18 agregado como foja 43 al expediente principal, solicitando a esta Autoridad de Aplicación proceda a la homologación. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

  
Flavio Saúl Dario Vega  
ABOGADO  
T° 74 F° 157 CPAGP

  
Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



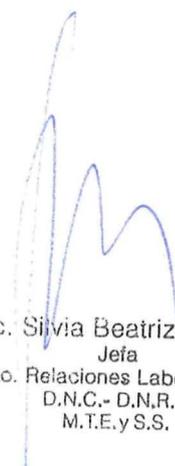
EXPEDIENTE N° 1.759.874/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de 2018 siendo las 16.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Juan Alfredo ROMERO (DNI. N° 11.887.848) en su calidad de Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que cumpliendo con el dictamen recaído a fs. 40/42 de autos, viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos las Escalas Salariales agregadas a fs. 3 a 6 del Expediente N° 1.792.216/18 agregado como foja 43 al principal, solicitando se proceda a su homologación. Asimismo, manifiesta que la FATLYF es una asociación gremial de segundo grado, por lo tanto sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal no siendo posible cumplimentar lo normado en el Art. 17° de la Ley 14.250(t.o.2004). -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

  
JUAN ALFREDO ROMERO  
Secretario Gremial  
F.A.T.L. y F.

  
Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 538-18 acu 367-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.